

ORDEN CIRCULAR Nº 215/68 C.V.

Abril 1968

ASUNTO: INFORMACION AL PUBLICO

Una de las funciones asignadas al Servicio de Información al Público es la correspondiente a la información de cortes o limitaciones en la red estatal de carreteras, ocasionados por nieve, hielo u otras causas.

En la O.C. 183/64 C.V. se recoge la normativa a que han de atenerse los Servicios a efectos de dicha información, y en la norma 7. de la citada O.C. se insiste en la necesidad de ajustarse estrictamente a su contenido, evitando así informaciones erróneas, retrasadas e incompletas, con los perjuicios consiguientes al usuario de la carretera.

La gran trascendencia de la veracidad y rapidez tanto en la información transmitida por los Servicios como en la posterior información suministrada, hace necesario un control de la citada información de cortes o limitaciones del uso de la carretera, que tendrá entre otros fines el de corregir los errores que hayan podido filtrarse en la citada información, a pesar de la buena voluntad y comprobada eficacia de los Servicios.

Dicho control puede servir asimismo para tener un conocimiento exacto de la situación administrativa de los expedientes correspondientes a cada una de las obras a realizar, pudiendo prestarse así una eficaz ayuda a los Servicios en su función de restablecer la normalidad vial en la carretera.

Por todo ello y de acuerdo con la experiencia de ensayos al efecto anteriormente realizados, esta Dirección General ha resuelto:

1. Los datos a transmitir por los Servicios Provinciales sobre cortes o limitaciones en el uso de la carretera, según la norma 5.1. de la O.C. 183/64 C.V., Asunto: Información al Público, deberán complementarse con una relación de "Cortes o limitaciones" existentes tanto en las carreteras de la Red Azul como en las del Resto de la Red, de acuerdo con las normas que se exponen a continuación.
2. Con anterioridad a los días 15 de enero y 15 de julio de cada año, deberán tener entrada en la División de Conservación y Vialidad de esta Dirección General los ejemplares correspondientes a la relación de "cortes o limitaciones" existentes en la Red Azul y en el Resto de la Red de las carreteras estatales dependientes de ese Servicio Provincial, detallando la situación administrativa de las obras a realizar, de acuerdo con los impresos cuyos modelos se adjuntan a esta O. C. Dichas relaciones se referirán a la situación en 1º de enero y 1º de julio de cada año.
3. Las citadas relaciones se cumplimentarán de acuerdo con las siguientes instrucciones:
 - 3.1. Los cortes o limitaciones a relacionar serán únicamente los existentes en dicha fecha y ocasionados por causas extraordinarias (daños de temporales, corrimientos, etc.). Por lo tanto no se incluirán en estas relaciones los debidos a cualquier tipo de obra nueva o de conservación, ensanche o acondicionamiento.
 - 3.2. En la columna nº 5, "causa del corte o de la limitación" se indicarán las que motivaron el mismo o la limitación (p. ej. inundación, corrimiento, etc.), y en las columnas nº 6, 16, 17, 18, 19 y 22, se indicará el día, el mes y el año en que se produjo la incidencia a que se refiere la columna, para lo cual dichas columnas llevan las tres divisiones correspondientes.

En la columna nº 11 "limitación en el paso habilitado -SI-", se rellenará con la indicación de la limitación, p. ej.:

De velocidad - 60 Km/h.: 60 K.

De carga - 6 Tm.: 6 T.

De gálibo - ancho 3 m.: ▷ 3,0 ◁
 - alto 3,5 m.: 3,5
 △

En las columnas 7, 8, 9, 10, 12, 13, 14, 15, 20 y 21 se pondrá una X en la información que corresponda.

En la columna 23 "Observaciones" se indicará primeramente la clave (si la tuviese) de la obra a realizar, indicando asimismo las observaciones que se consideren precisas, principalmente las razones para no haber habilitado -paso provisional en su caso.

3.3. Un ejemplar de cada uno de los estadillos correspondientes a "Red Azul y Resto de la Red", se remitirá a la División de Conservación y Vialidad en las fechas indicadas en 2., quedando otro ejemplar para constancia del Servicio - Provincial.

3.4. Con anterioridad a las fechas señaladas, la División de Conservación y Vialidad remitirá a los Servicios Provinciales los ejemplares suficientes de los estadillos.

Dios guarde a V.I. muchos años

EL DIRECTOR GENERAL,

Ilmos. Sres. Inspectores Regionales
 Ilmos. Sres. Ingenieros Jefes Regionales de Carreteras
 Ilmos. Sres. Ingenieros Jefes Provinciales de Carreteras
 Ilmos. Sres. Ingenieros Jefes de División
 Sres. Ingenieros